



que en aquella época se acordó p. el
 Decretado que hicieran, y estando esta con
 parrucias se informó juntamente en apoyo de
 su sustancia, y se llevó al Sr. Jefe Político de
 esta Real. todo con el objeto de subsistencia del
 Gobierno, lo indemnización de la suma de que
 aquel acuerdo en la parte correspondiente, se ha
 pagado de lo que haya de separarse al muni-
 cipio para su subsistencia, adscribiéndose en
 pago de las mismas a las expensas, y cuota
 cantidad de veinte deducida aquella suma, se separa
 lo al Municipio para su subsistencia, según el
 Real que devienen los intereses y bienes
 de propiedad particular. Entendiéndose p. este
 Ayuntamiento, como a los Sr. D. José María de
 San Clemente de Alcalá y D. Juan López del
 Castillo, quienes según se informó

En la cual acordó este Ayuntamiento, Constit. por ante mi en
 virtud de que lo es

Manuel...
[Signature]

Señal
[Signature]

Manuel...

Señor ordinario de la Real Audiencia de Santiago y de

